

Ayuda de la Junta de Andalucía

Para personas con discapacidad

Línea 2 – Año 2026

La Junta de Andalucía ha publicado una ayuda económica para personas con discapacidad.

Esta ayuda se llama:

Subvenciones individuales para personas con discapacidad. Línea 2.

La ayuda está regulada por las bases de 2021 y la convocatoria es para el año 2026.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/servicios/procedimientos/detalle/24563.html?tax=inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad>

1. ¿Para qué sirve esta ayuda?

Esta ayuda sirve para pagar cosas que ayudan a la persona con discapacidad a tener más autonomía.

También sirve para mejorar:

- La comunicación.
- La movilidad.
- El acceso a la información.
- La vida independiente.
- La participación en la sociedad.

2. ¿Quién puede pedir esta ayuda?

Puede pedir esta ayuda una persona que cumpla estos requisitos:

- Estar empadronada en Andalucía.
- Tener reconocida una discapacidad del **33% o más**.
- Tener la discapacidad reconocida antes de que termine el plazo de solicitud.
- Tener pocos ingresos. (Para poder solicitar esta ayuda, la renta por persona de la unidad de convivencia no puede superar **10.500 euros al año (1,5 IPREM)**. Para calcularlo, se suman los ingresos anuales de todas las personas que viven en el domicilio y aparecen en el empadronamiento conjunto, y se divide entre el número total de personas que conviven.)
- Presentar un presupuesto de lo que quiere comprar, adaptar o reparar.
- Informe favorable del Centro de Valoración y Orientación, en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad así como para la adquisición, renovación o reparación de recursos tecnológicos.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

3. ¿Qué se puede pedir?

La persona puede pedir ayuda para pagar:

A) Adaptación de vehículos

Por ejemplo:

- Adaptar un coche.
- Poner apoyos para poder usar el coche.
- Mejorar la movilidad de la persona.

B) Prótesis, órtesis y productos de apoyo

Por ejemplo:

- Audífonos.
- Prótesis oculares.
- Prótesis dentales.
- Otros productos de apoyo.

Los productos de apoyo son objetos o aparatos que ayudan a la persona en su vida diaria.

C) Tecnología de apoyo

Se puede pedir ayuda para tecnología que mejore:

- La comunicación.
- El acceso al ordenador.
- El acceso a la información.
- La educación.
- El trabajo.
- La teleasistencia.
- La autonomía personal.

Para una persona sordociega puede ser útil pedir, por ejemplo:

- Productos de apoyo para comunicarse.
- Tecnología adaptada.
- Programas o aplicaciones accesibles.
- Dispositivos para acceder a la información.

- Ayudas para la movilidad o la orientación.

D) Gastos de desplazamiento

También se puede pedir ayuda para desplazamientos.

Por ejemplo:

- Para ir a un centro de día.
- Para ir a un centro residencial.
- Para recibir atención temprana, en el caso de niños y niñas de 0 a 6 años

4. ¿Cuánto dinero se puede recibir?

La cantidad depende de lo que se pida.

La ayuda máxima puede ser:

Concepto	Ayuda máxima
Adaptar un vehículo	750 €
Audífonos	600 € por audífono
Audífonos, máximo total	1.200 €
Prótesis ocular	400 €
Prótesis dental	600 €
Otros productos de apoyo	Hasta 6.000 €
Desplazamientos	109 € al mes

La Junta de Andalucía decide la cantidad final.

5. Plazo para pedir la ayuda

El plazo empieza el:

27 de mayo de 2026.

El plazo termina el:

16 de junio de 2026.

6. ¿Dónde se presenta la solicitud?

La solicitud se puede presentar:

- Por internet, en la Junta de Andalucía.
- En un registro oficial.

Hay que usar el formulario oficial llamado:

Anexo I – Solicitud.

7. ¿Dónde se presenta la solicitud?

La solicitud se puede presentar:

1. **Por internet**, en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.
2. Al ser una ayuda para personas físicas, también se puede presentar en los registros permitidos por la Ley 39/2015, por ejemplo oficinas de asistencia en materia de registros.

8. Documentación a presentar:

Para preparar la solicitud, conviene reunir:

- Documentación acreditativa de la situación económica de todos los miembros de la unidad económica de convivencia
- Presupuesto o factura del gasto
- Certificado o volante de empadronamiento colectivo.
- Documentación acreditativa del reconocimiento de una discapacidad en grado igual o superior al 33%, de los miembros de la unidad económica de convivencia con discapacidad
- Certificación o Resolución del grado de dependencia, en su caso.
- Documento acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad
- En su caso, fotocopia del carné de familia numerosa
- Para la adaptación del vehículo de motor, copia del permiso de conducir. Cuando la persona beneficiaria última de esta ayuda sea un o una menor de edad, el permiso de conducir será presentado, en su caso, por el padre, la madre, la pareja de hecho de cualquiera de los progenitores, o la persona que legalmente lo represente.
- Para adquisición y renovación de prótesis y órtesis dentales, la correspondiente prescripción facultativa en el caso de que el presupuesto o factura aportada no fuera emitido por un médico odontólogo colegiado.